

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem. — **SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem. — Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR.

A pesar del tiempo trascurrido desde que se insertó en el Boletín del viernes 19 de Noviembre último la circular fecha 17 del mismo, aun no me han enviado los Alcaldes de los pueblos que se citan á continuacion el estado referente á las cabezas de ganado vacuno muertas á consecuencia de la enfermedad epizootia durante los tres períodos de su invasion.

En su virtud, les prevengo que si en el término de diez dias no evacuan este servicio, me veré en la imprescindible necesidad de imponerles la multa correspondiente por su morosidad.

Santander 11 de Diciembre de 1869. — El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

PUEBLOS QUE SE CITAN.

Partido de Cabuérniga.

- Los Tojos.
- Mazcuerras.
- Rionansa.
- Ruente.
- San Vicente de la Barquera.
- Valdáliga.
- Val de San Vicente.

Partido de Entrambasaguas.

- Bareyo.
- Entrambasaguas.
- Medio Cudeyo.
- Meruelo.
- Noja.
- Penagos.
- Rivamontan al Mar.
- Rivamontan al Monte.

Partido de Laredo.

- Colindres.
- Sámano.
- Voto.
- Villaverde de Trucíos.

Partido de Potes.

- Cabezón de Liébana.
- Castro ó Cillorigo.

Pesagnero.
Potes.

Partido de Ramales.

Ramales.
Rasines.

Partido de Reinosa.

Campó de Suso.
Pesquera.
Santiurde de Reinosa.
Valdeolea.
Valdeprado.
Valderredible.

Partido de Santander.

Piélagos.
Santa Cruz de Bezana.

Partido de Torrelavega.

Cartes.
Cieza.
Corrales.
Miengo.

Partido de Villacarriedo.

Castañeda.
Corvera.
Luena.
Santa María de Cayón.
Santiurde de Toranzo.
Saro.
Selaya.
Villacarriedo.
San Pedro del Romeral.

FOMENTO.

Montes.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el respectivo expediente, sesacan á pública subasta por segunda vez 30 hayas y 18 robles con sus leñas, que contienen 90 metros y 621 decímetros cúbicos, bajo el tipo de 688 escudos y 537 milésimas.

El acto tendrá lugar el dia 27 del corriente á las once de la mañana en la sala capitular del Ayuntamiento de Valdeprado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en cuyo sitio se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para el remate.

Santander 10 de Diciembre de 1869.

—El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el respectivo expediente, se sacan á pública subasta por segunda vez 84.826 quintales de leña y 440 de cortezas que deberán producir dichas leñas, bajo el tipo de 5,640 escudos y 720 milésimas.

El acto tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Gobierno el dia 30 del corriente, á las doce de la mañana, y en la sala capitular del Ayuntamiento de Sámano, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

En los sitios referidos se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de tipo para el remate.

Santander 10 de Diciembre de 1869. — El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el respectivo expediente, se sacan á pública subasta por segunda vez 3,700 quintales de leñas y 110 de cortezas, bajo el tipo de 313 escudos.

El acto tendrá lugar el dia 27 del corriente á las once de la mañana en la sala capitular del Ayuntamiento de Limpias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en cuyo sitio se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de regla para el remate.

Santander 10 de Diciembre de 1869. — El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Don Mariano de Undabeytia, Jefe de la espresada Seccion.

Hago saber que D. Carlos M.ª Puid'Aumale, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro

de 110 pertenencias con el nombre de «Enriqueta,» de mineral zinc y otros, al sitio que llaman La Cuevona, término del lugar de Valdebaró, Ayuntamiento de Camaleño, que linda al N. con Hoyos Sengres, al E. con los Cantones, al O. con las Torres de Llambrion, al S. con las Torres de Morejuno.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el que queda fijado con las visuales siguientes: á la Torre central de Morejuno 140°, al corte vertical de dicha Torre que se halla mas al Sur, 190°: desde él se medirán al N. 1,000 metros; al S. 100 metros; al E. 100 y al O. 900 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de fecha de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Diciembre de 1869. — Mariano de Undabeytia.

Don Mariano de Undabeytia, Jefe de la espresada Seccion.

Hago saber que D. Joaquin Andrés Oliván, como apoderado de D. José Prida y Llaguno, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Concepcion,» de mineral plomo, al sitio que llaman Sorval, término del lugar de Santoña, Ayuntamiento de Santoña, que linda al E. con el monte comun, al O. con camino real, al N. con posesion de doña Juana Prida y al S. con posesion de D. Julian Ogazon.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se limita por dos visuales, una al E. teniendo su fin á los 20 metros en la cueva llamada Encantada, y otra al O. concluyendo á los 160 metros en la casa de labranza de D. José Prida. Desde dicho punto al NO. fijo se medirán 225 metros, primera estaca; desde esta al E. 500 metros, la segunda; de esta al S. 500 metros, la tercera; de esta al O. 500 metros, la cuarta, y desde esta al N.

500 metros, hasta intestar con la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de fecha 10 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Diciembre de 1869.
—Mariano de Undabeytia.

**DIPUTACION PROVINCIAL
DE SANTANDER.**

En el dia de hoy se ha recibido en esta Diputacion, de la Habana, el telégrama siguiente:

«Presidente de Comision, Santander, España.

»Llegó magnífico batallon de voluntarios. Habana agradecida hizo entusiasta recepcion. Presidente »Comision, Conde San Ignacio.

»Habana 12 de Diciembre de 1869.»
Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Santander 13 de Diciembre de 1869.
—El G. P., Massa.

Continúa la lista de suscripciones para la formacion del Batallon de Voluntarios con destino á la isla de Cuba.

Escds. Mils.

Suma anterior.... 6.571 250

Ayuntamiento de Ampuero.

D. Vicente Ortiz Martinez	40
Agustin Fernandez	
Maza.....	40
Mateo Rivas.....	2
Zacarias Camino....	2
Diego Barquin.....	1
Calisto Fernandez de Castro.....	1
Francisco Ortiz Martinez.....	2
Domingo Garcia Laviu.....	1
Nemesio Lopez.....	800
Francisco Camino Erantia.....	2
José Canal.....	200
Manuel Rivas Zorrilla	400
Simon Marron.....	400
D. Engracia Pellon.....	200
D. Pedro Fernandez Herrero.....	400
Cárlos Gomez.....	200
Severo Llanos.....	200
Andrés Ortiz.....	1
José Abendaño.....	400
José Iturralde Basos..	200
Santos Escudero.....	200
Manuel Trugeda.....	400
Francisco Cudon Ruiz.	150
Pedro Garcia Camino.	1
Julian Alvo.....	800
Celestino Muela.....	2
D. Juana Josefa Crespo..	1
Clara Crespo.....	800
D. Manuel Igual.....	400
José Gutierrez.....	400
Lesmes Cantero.....	400
Salustiano Arenado..	400
Fermin Nates.....	400
Santos Pineda.....	200
Juan Ruiz.....	200
D. Clara Iturralde.....	200
D. Juan Arenado.....	200
Julian Gonzalez.....	100
José Iturralde Rivota.	100
Juan Toscana.....	100
Miguel Lapeire.....	100
Juan Cagigas.....	100
Juan Madrazo.....	100
Joaquin Sainz.....	100
Ildefonso Barona....	100
José Abascal.....	100
Mateo Fernandez.....	100

D. Bernardo Bringas...	050
D. Josefa Gutierrez....	050
Balbina Haro.....	050
D. José Martinez.....	050
D. Francisca Trueba....	050
D. Venancio Rivas....	050
D. María Abascal.....	050
D. Romualdo Iturralde..	050
Ramon Garcia.....	050
Francisco Iturralde..	050
D. Benita Saenz.....	050
D. Pedro Ruiz.....	200
Blas Sarove.....	100
Antonio Fernandez..	100
Gerónimo Gomez.....	1
Rufino Ortiz Madrazo.	1
Benito Gonzalez.....	400
Casimiro Otero.....	400
Francisco Canales...	400
Manuel Ortiz.....	400
Rafael Garcia.....	100
Calisto Blanco.....	400
Juan Palenque.....	400
Tomás Fernandez...	400
Lucas Cano.....	100
Juan Ortiz Setien....	400
Francisco Iturralde Gomez.....	1
Bautista Elizondo....	400
Angel Alvarado.....	100
Cárlos Cornejo.....	100
Inocencio Gutierrez..	2
José Peña Collado...	200
José Maza.....	050
Isidoro Gutierrez....	100
Bernardo Otero.....	100
Francisco Blanco....	100
Vicente Gándara.....	200
Vicente Ortiz.....	200
Ignacio Blanco.....	100
Felipe Setien.....	200
Ignacio Ortiz.....	050
Antonio Ajo.....	100
Melchor Rioseco.....	100
Manuel Gutierrez....	100
Antonio Landa.....	2
Manuel Perez.....	200
Rafael Setien.....	400
Vicente Somellera...	200
Braulio Gomez.....	100
D. Lucía Setien.....	100
D. Juan Otero.....	100
Simon Barenque....	200
D. Josefa de la Maza...	100
D. Luis Ezquerria.....	100
José Ruiz.....	200
Estéban Ortiz.....	400
Pio Diego.....	500
José Setien.....	100
Simon Mazpule.....	2
Gregorio Lopez.....	500
Manuel de Yarritu...	1 500
José Bustamante.....	400
Tomás Ateca.....	800
Ruperto Llano.....	100
José Rivas Lombera...	400
D. Manuela Gayer.....	100
D. Marcos Ruiz.....	100
Tomás Trueba.....	400
Tomás Solana.....	100
Antonio Ahedo.....	400
Mamés Echeverría...	400
Celestino Cuadra Perojo	400

Ayuntamiento de Solórzano.

Felipe Solórzano.....	200
D. Modesta de la Peña..	1 900
María de la Sierra...	2
María de la Oveja....	400
D. Bernardino Fernandez	118
Vicente de la Sierra...	400
José Pellon Gándara..	4
Gabriel de la Peña....	400
Ramon Palacios.....	400
Andrés Gomez.....	800
Pablo Coteron.....	200
Francisco Rugama....	1
Manuel de Vega.....	1
Gerónimo de la Sierra.	1
Manuel Sainz Cano....	1
D. Felisa del Campo....	400
D. Manuel Fernandez de la Peña.....	2
Joaquin Cobo.....	100
Andrés de la Mier....	4
Ramon Pardo.....	200

D. Joaquin del Campo Ajo.	800
D. Fermina Rugama...	300
D. Patricio de la Sierra..	4
Nicolás Fernandez Asas	1
Orban de la Sierra....	400
Antonio Madrazo.....	100
Cárlos Madrazo.....	72
Casimiro Fernandez...	100
Juan Cano.....	24
Luis de Setien.....	48
Juan Trueba.....	100
José María Setien....	100
José Fernandez Maza..	100
Diego de Aja.....	100
Pedro Madrazo.....	24
Manuel Madrazo.....	72
Ramon Madrazo.....	142
Antonio de Aja.....	200
José de Setien.....	100
Domingo Fernandez..	24
Antonio de la Gándara.	100
Ricardo Gomez.....	48
Benito Cañizo.....	50
Pablo Itasines.....	48
Joaquin Lopez.....	100
D. Amalia Lopez.....	48
D. Francisco Mazon....	100
Ceferino de la Lastra..	96
Domingo Samperio....	48
Andrés de Setien....	100
Ramon Solana.....	100
José Gándara.....	100
Pedro de Villalante...	48
José Antonio del Campo	2
Froilan Santander....	24
Rosendo Pellon.....	400
Escolástico de la Lastra.	24
Ramon Madrazo.....	100
Diego Cuero.....	48
Antonio Lopez.....	24
José Ortiz.....	24
Gregorio Garcia.....	200
Cárlos Fernandez.....	48
José Gomez.....	24
Manuel Laso.....	50
Benigno Martinez....	48
Pedro Fernandez....	48
Agustin de Aja.....	48
Juan de Aja Fernandez.	200
Juan Gomez.....	72
Fernando Iñigo.....	100
Eulogio Villalante....	24

Suma 6.834.672
Santander 10 de Diciembre de 1869.—El Vicepresidente, Pedro de la Cárcova Gomez.

**ADMINISTRACION
ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE
SANTANDER.**

Impuesto personal.—Circular.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 8 del actual me dice lo siguiente: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 30 de Noviembre último ha comunicado á esta Direccion general la orden del Regente del Reino que sigue: Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino del expediente que V. E. ha remitido en consulta á este Ministerio promovido por el Ayuntamiento de Magallon, solicitando aplicar al cupo que le ha correspondido por impuesto personal del ejercicio de 1868-69 los intereses que se le adeudan por inscripciones intrasteribles que le pertenecen por el 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos, cuya aplicacion, aunque solicitada á tiempo segun lo dispuesto en la orden de 27 de Agosto próximo pasado, no pudo tener efecto por no haberse podido practicar las operaciones necesarias dentro del plazo en dicha orden concedido, en cuyo caso se hallan tambien varios Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, segun manifiesta la Administracion económica de aquella provincia. En su vista, y considerando que dictada la orden de 27 de citado Agosto con el objeto de facilitar en lo posible y en beneficio de los interesados el pago de las contribuciones públicas, entre las que se halla el im-

Impuesto personal, con cuyo ingreso, autorizado por las Cortes Constituyentes, cuenta el Tesoro de la Nacion para satisfacer sus ideludibles y apremiantes obligaciones: Considerando por lo tanto que por no haberse podido apreciar á tiempo el pensamiento de utilidad reciproca á que dicha autorizacion se encamina, son muchos los pueblos que desean y han solicitado se prorogue el plazo á este propósito concedido: S. A., conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido prorogar hasta el 31 de Enero próximo venidero el plazo concedido en la orden de 27 de Agosto último, para que tanto el Ayuntamiento de Magallon y los demás que lo tengan solicitado, como los que lo soliciten hasta dicha fecha, puedan aplicar al pago de sus cupos respectivos del impuesto personal correspondiente al ejercicio de 1868-69 los intereses líquidos y vencidos que el Tesoro les adeude por las inscripciones que les pertenezcan en equivalencia del producto del 80 por 100 de sus bienes vendidos. De orden de S. A. lo comunico á V. E. á los fines consiguientes. La Direccion lo traslada á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga su insercion en el Boletín Oficial de esa provincia, previniéndole además se sirva acusar el recibo de la presente orden. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, á quienes convenga hacer uso de la nueva autorizacion que se les concede. Santander 13 de Diciembre de 1869.—Manuel G. Granda.

Seccion de Propiedades y Derechos de Estado.—Subasta.

El dia 11 de Enero próximo á la una se celebrará la subasta pública en la Direccion general del ramo, en Sevilla, Barcelona, Cádiz y en esta Administracion económica de Santander, para contratar el transporte en buques de vapor de 32,000 á 36,000 francos de hierro dulce con azogue desde los almacenes de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla á los diques de Londres que se determinen. El precio máximo admisible aprobado es el de un escudo 500 milésimas por frasco lleno con peso bruto de 41.500 á 41.700 kilogramos (90 á 90 1/2 libras castellanas próximamente.) La fianza consistirá en 10,000 escudos para hacer la proposicion y 50,000 para garantía del contrato, en la forma que se determina en los artículos 8.º y 11 del pliego, el cual queda de manifiesto en los puntos de subasta. Las proposiciones en pliego cerrado se presentarán ajustadas al siguiente

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de... de... y Boletín Oficial del mismo, se obliga á conducir desde los almacenes de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla, y á entregar en los diques de Londres que se determinen, al costado del buque, los 32,000 á 36,000 francos con azogue que se espresan, con sujecion á las mismas, por el precio de... escudos... milésimas el frasco lleno, con peso de 41.500 á 41.700 kilogramos (90 á 90 1/2 libras castellanas próximamente), desde dichos almacenes de Sevilla á los diques de Londres que se determinan (espresado por letra)

(Fecha, firma y domicilio.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público. Santander 13 de Diciembre de 1869.—Manuel G. Granda.

**DEPÓSITO DE CABALLOS
SEMENTALES DE SANTA CRUZ DE IGÜÑA.**

Debiendo procederse en este Depó-

sito á la venta de varios efectos de montura y utensilio que resultan sobrantes, se avisa al público para que los que quieran interesarse en la licitacion se presenten en este punto desde las diez de la mañana de cada dia en adelante, en donde están de manifesto los espresados efectos.

Santa Cruz de Iguña 13 de Diciembre de 1869.—El Jefe del Depósito, José Jabrat y Pesias.

COMISION DE MARINA

PARA EL ACOPIO DE MADERAS EN ESTA PROVINCIA.

A los treinta dias contados desde el en que tenga lugar la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, y á las doce en punto de su mañana, se celebrará en esta villa y en el local que ocupan las oficinas de dicha Comision el remate público para la venta de las leñas y cortezas que resultaron de 342 robles de los montes pertenecientes al Ayuntamiento de Mazcuerras, bajo las bases siguientes:

1.º El rematante no dará principio al aprovechamiento de leñas y cortezas sin previa orden de la Comision.

2.º De ningun modo podrá exigirse pretexto de no ser aprovechables otras maderas ó leñas que las que se designen por los empleados de dicha Comision, en razon á que los árboles enteros ó algunas piezas que puedan resultar inútiles de aquella costa se enajenarán de nuevo por separado de estos despojos.

3.º La Comision no responde de las faltas que puedan resultar ni de los embargos ó detenciones que se ocasionen por su demora.

4.º El rematante ha de dejar limpios los montes en la forma que designe el ramo forestal.

5.º El contrato no podrá ser rescindido, cualquiera que sea el motivo que el rematante alegue para solicitarlo.

6.º El tipo mínimo para los despojos de los 342 robles de los montes del Ayuntamiento de Mazcuerras se fija en 60 escudos.

7.º Las proposiciones deberán ser por pliegos cerrados, acompañando la cantidad en metálico del importe que se fije en ellas.

San Vicente de la Barquera 10 de Diciembre de 1869.—El Ingeniero Jefe, Casimiro de Bona.—El Interventor, José Panceira.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de..., enterado del anuncio para la venta de leñas y cortezas á que se refiere, propone la compra de los despojos correspondientes á 342 robles de los montes de Mazcuerras en... escudos.

(Fecha y firma.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera con la dotacion de 400 escudos anuales pagados de los fondos comunes. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, acompañando certificados de aptitud y buena conduta, en el término de treinta dias que correrán desde esta fecha.

San Vicente de la Barquera 1.º de Diciembre de 1869.—Juan Velarde.

3-2

Ayuntamiento de Miengo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento está de manifesto al público por espacio de cinco dias, á contar desde el que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, el repartimiento del impuesto personal del corriente año económico, á fin de que los contribuyentes lo examinen y reclamen contra los agravios ó errores que adviertan.

Miengo 9 de Diciembre de 1869.—Gabriel García Diestro.

Ayuntamiento de Ruiloba.

Se halla terminado por la Junta repartidora nombrada al efecto el repartimiento del impuesto personal de este distrito municipal, correspondiente al presente año económico, el que estará de manifesto en esta Secretaría por término de seis dias, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Ruiloba Diciembre 10 de 1869.—El Alcalde, Fulgencio de la Riva.

Providencias judiciales.

D. Francisco Pocerull, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á todos los interesados en los autos pendientes en este Juzgado sobre division y adjudicacion de los bienes de la capilla titulada de Piñera del pueblo de Bárago, para que concurran el dia 8 del próximo Enero á la junta general que tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado á las once de la mañana, á fin de convenir en ella si los citados autos se han de sustanciar conforme á la vigente ley de Enjuiciamiento civil ó á la que regía con anterioridad á la publicacion de esta; pues así lo tengo acordado por auto del 29 de Noviembre último.

Dado en Potes á 3 de Diciembre de 1869.—Francisco Pocerull.—Por su mandado, Francisco María de la Peña.

D. Joaquin J. de la Ballina, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve dias á Agapito Ruvarena Rusaviaga, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue de oficio, sobre conato de estupro; apercibido que trascurrido dicho término continuaré en la causa hasta ultimarla y le parará perjuicio.

Dado en Laredo á 4 de Diciembre de 1869.—Joaquin J. de la Ballina.—P. S. M., Manuel de Lazbal Viesca.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales de la nacion, Caballero de la Orden de Carlos tercero, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: que el dia 5 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, en el local de Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública licitacion del segundo piso de la casa número 2 antiguo y 11 moderno de la calle del Rincon de esta ciudad, cuyo piso es propio de doña Josefa San Miguel y sus hijos menores doña Matilde y D. Rufino Soto San Miguel; lindante dicha

casa por el Norte con referida calle del Rincon, por donde tiene su entrada, Este casa de D. Pedro del Rio, Oeste con la de D. José Antonio de Rábago y por el Sur calleja de herederos de D. Andrés Soto; mide el piso referido seis metros ocho centímetros de frente y de fondo ocho metros treinta centímetros, cuyo piso está tasado pericialmente en mil escudos.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio, para que los que quieran acudir á la subasta puedan hacerlo en el dia y hora señalados á hacer las proposiciones, que les serán admitidas siendo arregladas á derecho. Pues así lo he dispuesto en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramita á instancia de D. Manuel Gomez Ortiz, de esta vecindad, y en su representacion hoy el Procurador D. Isidoro Alonso, contra mencionada doña Josefa San Miguel y sus hijos menores doña Matilde y D. Rufino Soto San Miguel sobre pago de reales.

Santander 13 de Diciembre de 1869.—Francisco García Franco.—De orden de S. S., Ricardo Cagigal.

D. Federico Gutierrez, primer suplente de Juez de paz de este Ayuntamiento de Villaescusa.

Hace saber: Que en el juicio verbal promovido por D. José de Riaño, vecino de Liérganes, con D. Estanislao Alzar, Cura ecónomo, natural de Obregon, ha dictado la sentencia que dice así:

Sentencia.—En el lugar de Villanueva de este Ayuntamiento de Villaescusa, á 14 de Octubre de 1869, el Sr. D. Federico Gutierrez, primer suplente de Juez de paz de este distrito, habiéndose hecho cargo del precedente juicio verbal, en el que don José de Riaño, vecino y del comercio de Liérganes, reclama á D. Estanislao Alzar, Cura ecónomo de Castañeda, natural de Obregon, la cantidad de 172 1/2 reales procedentes de géneros de ropas dados al mismo señor Alzar de su establecimiento público:

Resultando que el demandante ha justificado su accion con los testigos que han declarado, José y Manuel Perejo, vecinos del mismo Liérganes:

Resultando que el demandado citado para este juicio no ha comparecido, se le declaró en rebeldía en la acta precedente, por ante mí el Secretario interino,

Falla: Que debe condenar y condena al D. Estanislao Alzar pague dentro de quinto dia á D. José de Riaño la cantidad de 172 1/2 reales que se reclaman y costas causadas, pena de ejecucion. Así lo manda y firma dicho Sr. Juez de paz suplente en la fecha citada, y que se haga saber esta sentencia dada en rebeldía como previene la ley.—Federico Gutierrez.—Gregorio de Venero, Secretario interino.

Para que tenga efecto lo mandado en este Juzgado y cumpliendo lo prevenido en el art. 1,190 de la ley, se libra el presente para su insercion en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Villaescusa á 29 de Noviembre de 1869.—Federico Gutierrez.—P. S. M., Gregorio de Venero.

D. Joaquin José de la Ballina, Juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Fuente-cilla, vecino de Tarrueza, en este Ayuntamiento, de estado casado y de oficio labrador, que desapareció

de su casa el dia 20 de Julio último, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder á los cargos que puedan resultar en la causa que instruyo sobre espresada desaparicion; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Laredo á 9 de Diciembre de 1869.—Joaquin J. de la Ballina.—P. S. M., Antonio Pico Palacio.

ADVERTENCIA.

Siendo muchos los descubiertos en que se hallan algunos Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia para con la Administracion del Boletín Oficial, por razon de anuncios é impresos, se ruega á los que se hallen en este caso, se sirvan disponer lo conveniente para liquidar y satisfacer tales descubiertos con la brevedad posible, evitando los perjuicios que en otro caso espermentaria injustamente esta Administracion.

Anuncios particulares.

ANUNCIO INTERESANTE.

En la portería de la Administracion económica de esta provincia se hallan de venta ejemplares de la instruccion relativa al modo de proceder en la cobranza de los débitos á favor de la Hacienda, cuya instruccion aprobada por decreto del Regente del Reino en 3 del corriente mes, es de suma utilidad á los recaudadores, Alcaldes, Jueces de paz y de primera instancia, quienes por razon de sus cargos se hallan en la necesidad de consultar frecuentemente los preceptos consignados en la misma.

El precio de cada ejemplar es el de tres reales.

Santander 11 de Diciembre de 1869.

2-1

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los siguientes impresos, con arreglo á los modelos oficiales.

Cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.

Cargarémes.

Estados de precios medios de artículos de consumo.

Filiaciones para quintos.

Recibos de gastos municipales.

Libramientos para empleados.

Estados de niños nacidos, etc.

Estados sanitarios, (mensuales.)

Idem, (semestrales.)

Libramientos.

Hojas de servicio para empleados.

Fées de vida.

Presupuestos de gastos é ingresos.

Liquidaciones de gastos é ingresos.

Actas de Ayuntamientos (certificaciones.)

Listas cobratorias.

Repartimientos para el impuesto personal.

Estados del impuesto por caballerías y carruajes destinados á recreo y comodidad.—Recibos talonarios para el mismo.

Cartas de pago.

Estados de movimiento de poblacion: matrimonios, nacimientos y defunciones.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.

